



*Municipalidad de
Yerba Buena*

Tucumán

YERBA BUENA,

10 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

631

VISTO: El Expte. N° 9.142-M17(I)-S-17, mediante el cual la Firma "Tiburcio Sanz" tramita el pago de \$ 206.076,87 (pesos doscientos seis mil setenta y seis con ochenta y siete centavos), por la provisión de combustible a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 2) y sus remitos correspondientes (fs. 3/20);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 21 informa: "...habiéndose excedido el importe pactado con la Empresa TIBURCIO SANZ en Licitación Pública N° 26/2016 para la provisión de combustible para la utilización en SERVICIOS de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, se continuó contratando con este proveedor dado que el precio era el más adecuado y conveniente para los intereses de esta Municipalidad conforme a la Licitación citada anteriormente, hasta tanto sea adjudicado el nuevo llamado. A la fecha de la presente factura (...) aún se encontraba en trámite el Expediente N° 3344-S-17 iniciado el 28 de Marzo de 2017 que dio lugar a la Licitación Pública N° 28 para la provisión de combustibles.", por lo que finaliza solicitando se proceda al pago de los servicios facturados que certifica con efectivamente realizados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quien encuadra la contratación que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: "... podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosa a los intereses municipales.";

Que, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia expuestas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 21, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Habiéndose excedido el importe pactado con la Empresa "Tiburcio Sanz" en Licitación Pública N° 26/2016 para la provisión de combustible, apruébase la compra directa con la citada Firma "Tiburcio Sanz", con domicilio en Ruta 9 Km 1288 – Banda de Río Salí – Tucumán, por la provisión de combustible a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 13) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0033-00002841 de fecha 25/07/17, por el importe total de \$ 206.076,87 (pesos doscientos seis mil setenta y seis con ochenta y siete centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

Eucumán

10 OCT 2017

111...
DECRETO:

Nº 631

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE. KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA